

**DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA  
LEY NÚM. 22 DEL 29 DE MAYO DE 2013**



**LEY DE DISCRIMEN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E  
IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO**

La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública está comprometida con la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de no discriminar por orientación sexual e identidad de género contra el personal o aspirante a empleo.

Corporación de  
Puerto Rico para la  
Difusión Pública

P.O. BOX 190909  
San Juan, Puerto Rico  
PR 00919-0909

T (787) 766-0505  
wipor.pr

Conforme con las disposiciones de la Ley Núm. 22 del 29 de mayo de 2013, conocida como "Ley para Establecer la Política Pública en el Gobierno de Puerto Rico en contra del discrimen por Orientación Sexual o Identidad de Género en el Empleo, Público o Privado", la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública ha adoptado la política pública de cero tolerancia ante el discrimen por orientación sexual e identidad de género en el empleo, mediante la divulgación y orientación de la misma, así como a través de un procedimiento interno para el manejo de querellas.

Para lograr lo anterior, la Corporación adiestró a su personal sobre las disposiciones de la Ley Núm. 22, diseñó un procedimiento interno y política pública de no discrimen por razón de orientación sexual e identidad de género. Además, incluyó en las convocatorias y en la solicitud de empleo que no se discriminará por dichas causas y publicó a través del correo electrónico de la Corporación el procedimiento interno para el manejo de querellas por discrimen por razón de orientación sexual e identidad de género en el empleo. Esta política pública pretende que todas las personas sean tratadas de una manera consistente independientemente de su identidad de género.

En virtud de lo antes expuesto, queda expresamente prohibido para todo empleado de la Corporación, manifestar cualquier conducta que tenga el efecto o la intención de resultar discriminatoria por razón de orientación sexual e identidad de género en contra de algún empleado o aspirante a empleo. La Corporación tomará todas las medidas correctivas y/o disciplinarias que correspondan contra aquellos empleados que incumplan con lo establecido en la presente declaración de política pública.

Exhortamos a todos los empleados de la Corporación a que contribuyan con el éxito de esta política, fomentando acciones y conductas que conduzcan a la igualdad de oportunidades de empleo por orientación sexual e identidad de género. En caso de que entienda que es o ha sido víctima de discrimen por orientación sexual e identidad de género, podrá someter una querrela a la atención del Director de la División Legal. Cualquier información adicional relacionada con el cumplimiento de esta política podrá comunicarse a la Oficina de Recursos Humanos.

Presidenta